

REGLAMENTO DE CIRCUITO 2025

El presente Reglamento de Circuito 2025, es aplicable en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

DISTANCIAS. - Las distancias de las pruebas de circuito, se fijarán en función a la pista sobre donde se desarrolle la prueba.

- Perímetro mínimo del circuito: 5 km.
- Perímetro máximo del circuito: 45 Km.

1.2. INSPECCIÓN OFICIAL DEL CIRCUITO. - Para que las competencias nacionales sean válidas, es obligatoria la inspección de todo lo que conlleva a la organización de la competencia por parte del Inspector Deportivo Nacional, quien asistirá a una prueba departamental previa, (si la hubiese). Donde se evaluará las condiciones generales y elevará un informe a la Dirección General de la CDN, quien coordinará el buen desarrollo de la prueba.

Los gastos concernientes a pasajes del Inspector Deportivo Nacional estarán a cargo de la FEBAD y los gastos relativos a su estadía, viáticos y traslados estará a cargo de la asociación organizadora.

CAPÍTULO 2. VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1. CLASES A NIVEL NACIONAL. - Se admitirán en las competencias los vehículos correspondientes a todas las Clases aprobadas según al Reglamento de Campeonato Nacional de Automovilismo Deportivo 2025.

Obligatoriamente en las competencias nacionales tendrán prioridad a las Clases Nacionales, luego las departamentales cuando se realice la competencia nacional estarán sujetas a la programación del evento, para el buen desarrollo del Campeonato Nacional.

CAPÍTULO 3. PARTICIPANTES

3.1. ADMISIONES. - Podrá ser admitida la participación de toda tripulación nacional y/o extranjera que cumpla con los requisitos estipulados en el Reglamento de Campeonato Nacional 2025.

3.2. INSCRIPCIONES. - El registro de inscripciones, montos, fechas, horarios y día de cierre, estará establecido en Convocatoria de cada prueba.

3.3. ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO. - La tripulación a tiempo de registrar su inscripción, se compromete a su fiel y estricto cumplimiento de la misma, tal cual declara conocer todos y cada uno de los Reglamentos Específicos que rigen las competencias automovilísticas en Bolivia.

3.4. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN. - La tripulación a tiempo de registrar su inscripción, contrae el compromiso de participar en la prueba. El no hacerlo implicará una sanción de Bs. 800. (Ochocientos 00/100 bolivianos), salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. La tripulación sancionada que no haga efectivo el mencionado pago, no podrá participar en otra prueba nacional, departamental y municipal, hasta que cumpla con la sanción.

3.5. NO PARTICIPACIÓN. - Las justificaciones por no participar del evento, deberán presentarse por escrito al Director General de la Comisión Deportiva Nacional, hasta antes de la conclusión de la revisión técnica inicial de la prueba. Vencido este plazo se aplicará la sanción especificada en el Artículo 3.4. Presentada la justificación, la Comisión Deportiva Nacional, evaluará y se pronunciará aceptándola o rechazándola.

3.6. COMPOSICIÓN DE LA TRIPULACIÓN. - La tripulación estará compuesta por dos personas (piloto y navegante), caso contrario no será autorizada la partida del vehículo.

3.7. CAMBIO DE NAVEGANTE. - El cambio de navegante será autorizado por el Director de la Prueba, hasta una hora antes al inicio de la prueba de Clasificación, esta solicitud deberá ser escrita por el piloto. El nuevo navegante deberá ser portador de la licencia otorgada por la FEBAD.

3.8. EXCLUSIVIDAD DE CONDUCCIÓN. - Durante la competencia, el piloto es el único autorizado a conducir. El navegante no podrá hacerlo, salvo en casos de emergencia para retirar el vehículo de la pista. La contravención a las anteriores normas, determinará que la tripulación sea excluida de la prueba en forma inmediata y automática.

La Comisión Deportiva Nacional, podrá imponer sanciones adicionales que en función a la gravedad de la falta podrán ir desde multas económicas, hasta la suspensión de la licencia.

3.9. PROHIBICIÓN DE ABANDONO DEL VEHÍCULO. - La tripulación deberá encontrarse a bordo del vehículo durante todo el desarrollo de la prueba, vehículo que sea observado circulando con un solo tripulante será sancionado a criterio del Colegio de Comisarios.

3.10. ADMISIÓN DE TERCERO A BORDO. - La admisión de un tercero a bordo durante la competencia, solamente se admitirá para trasladar a un herido en situación extrema, el navegante solo podrá hacer abandono del coche, siempre y cuando no se den las condiciones de espacio dentro el habitáculo.

3.11. CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES. - Las tres primeras tripulaciones de cada clase convocada están obligadas a asistir a los actos oficiales del circuito y no podrán excusar su presencia, ya que la ceremonia de acto de entrega de premios y proclamación de ganadores son parte de la prueba.

En caso de retrasarse la premiación por fuerza mayor el binomio deberá representar un representante en el acto de premiación y justificando su ausencia mediante nota.

La inasistencia a la misma, dará lugar a las siguientes sanciones:

- Primera ausencia: Pérdida de trofeo y llamada de atención.
- Segunda ausencia: Pérdida de trofeo y puntos obtenidos en la fecha.

CAPÍTULO 4. EL VEHÍCULO

4.1 REQUISITOS DE SEGURIDAD. - Para superar la inspección técnica y ser autorizado a competir, el vehículo deberá cumplir rigurosamente con el Reglamento de Seguridad 2025.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS. - El vehículo inscrito en una determinada Clase debe cumplir con lo establecido en su ficha de homologación y Reglamento Técnico específico de Clase a la que pertenece.

El competidor a tiempo de firmar su boleta de inscripción de la prueba, declara conocer los reglamentos de su Clase del vehículo que registra (declaración jurada).

4.3 NEUMÁTICOS. - El interior del neumático (el espacio entre la llanta y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire y/o gas nitrógeno.

- Cuando la largada de una Prueba tenga una demora de más de 10 minutos, la regulación de la presión de los neumáticos está permitida. (Se permite el re-calibrado aumento de aire a las llantas y solo podrá ser asistido por dos auxiliares con compresor o tubo de oxígeno.)
- Los automóviles podrán transportar dos ruedas de repuesto como máximo.
- Está prohibido el uso de cualquier dispositivo/elemento para mantener el rendimiento completo del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica.

CAPÍTULO 5. INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. -

5.1. LOCALIZACIÓN Y HORARIOS. - La fecha, lugar y horarios para el verificativo de la Inspección Técnica y Administrativa, será dada a conocer en la convocatoria de la prueba. El atraso a las revisiones técnico-administrativas será sancionado con una multa económica en beneficio de la FEBAD de acuerdo a siguiente escala:

- Hasta 1 hora: Bs. 150.-
- Hasta el final de los vehículos observados: Bs. 400.-

5.2. OBLIGATORIEDAD. - La tripulación inscrita está obligada a presentar en la Inspección Técnica y Administrativa, las Licencias FEBAD 2025 y la Ficha de Homologación de su vehículo es obligatoria. El incumplimiento de presentación de ficha tendrá una penalización de 30 segundos que serán cargados al tiempo total de la prueba.

5.3. COMISIÓN TÉCNICA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES. - La Comisión Técnica, está a cargo de la inspección y control técnico de la competencia. La misma tendrá las siguientes atribuciones a título enunciativo y no restrictivo.

- a) Realizar la Inspección Técnica Inicial de todos los vehículos participantes.
- b) Rechazar cualquier vehículo, que no cumpla con los requisitos técnicos de su Clase y/o los de seguridad.
- c) Revisar uno o más vehículos participantes, durante o una vez concluida la competencia, de acuerdo disposición de Dirección de Prueba o Colegio de Comisarios. Esta inspección podrá ser tan exhaustiva como lo disponga la Comisión.

- d) Colocar marcas de identificación en el motor y caja del vehículo pudiendo verificarse al inicio, durante y al final de la competencia, además, obligatoriamente concluida la competencia.
- e) En caso de que los motores, cajas, diferenciales, turbo y otros, no tuvieran el orificio provisto por el fabricante para la colocación del precinto, el participante deberá perforar el mismo para permitir el colocado del precinto con un diámetro mínimo de 3 milímetros.

5.4. PASAPORTE. – La CDN al inicio de su participación de cada piloto entregará un Pasaporte Técnico gratuito, este documento debe ser presentado obligatoriamente en todas las verificaciones técnicas nacionales. El extravío o la presentación en malas condiciones del mismo, su reposición será Bs. 200.- (Doscientos 00/100 bolivianos).

5.5. PENALIZACIÓN. - La negativa de un competidor a someter su vehículo a las inspecciones dispuestas por la Comisión Técnica, determinará su inmediata exclusión de la prueba, además de la aceptación de culpabilidad de hecho, en el requerimiento realizado, esto generará sanciones adicionales que determine el Colegio de Comisarios de la Prueba, en función a la gravedad de la falta.

CAPÍTULO 6. DESARROLLO DE LA PRUEBA

6.1. TRAMO DE CLASIFICACIÓN. - El tramo de Clasificación es obligatorio y se desarrollará en una pista similar al de la competencia, los resultados de esta instancia solo determinan el orden de largada de la prueba, además, se otorgará 1 punto al ganador de la clasificación de cada Clase.

- a) Si la clasificación es en el mismo escenario, el sentido de giro no podrá ser contrario al de la competencia y no debe exceder del 95% del perímetro total del circuito a desarrollarse.
- b) Cuando una tripulación, por cualquier circunstancia no haya concluido o participado del tramo de Clasificación, por seguridad, estos serán ubicados después de los 5 primeros lugares, de acuerdo al criterio del Colegio de Comisarios.
- c) Cuando la distancia de la pista del Circuito sea larga, se autoriza el uso de otro tramo de clasificación de menor extensión, pero que reúna las mismas características.
- d) En la Convocatoria se dará a conocer el día, hora y lugar donde se desarrollará la prueba de Clasificación.

6.2. ORDEN DE LARGADA. - El orden de largada para la Clasificación, será de acuerdo al ranking nacional actualizado, los no ranqueados de acuerdo a prioridad de licencia, criterio del Colegio de Comisarios.

- a) El orden de largada para la Clasificación, será de comunicado en reunión informativa, la misma que dará como resultado el orden de salida para su manga respectiva por Clase.
- b) El competidor, que se presente atrasado a su hora de largada para la Clasificación, perderá su opción, quien deberá acogerse a lo estipulado en el Artículo 6.1. Inciso b).
- c) El orden de largada para la clasificación deberá ser de la clase mayor a menor indefectiblemente.

6.3 REPECHAJE. - No existen repechajes.

6.4. CONFORMACIÓN DE MANGAS. - Si el número de participantes en alguna de las Clases, excediera el máximo permitido para efectuar una sola largada, la Dirección de la Prueba y el Colegio de Comisarios tendrán la facultad de programar las mangas necesarias para permitir la participación de todos los inscritos que hayan aprobado la Verificación Técnica y Administrativa. Esta instancia determinará en función al número de coches que acepte el trazado y la conformación de mangas de la siguiente manera:

- a) El orden de largada de los participantes en las mangas finales, estará determinada por los tiempos obtenidos en la clasificación.
- b) Las mangas serán conformadas entre los más veloces, medianamente veloces y lentos, cuyo orden de participación será el inverso.
- c) La manga de los más veloces, siempre tendrá el menor número de participantes de la Clase, estrictamente por el tema de seguridad.
- d) El orden de largada de las mangas finales deberá ser elaborado por el Director de la Prueba y refrendado por el Colegio de Comisarios.

Ejemplo: Si el circuito tolera a 7 pilotos como máximo y existen 35 inscritos la conformación de mangas y se determina que pilotos se deben conformar 5 mangas, que serán cabezas de manga de acuerdo a la clasificación de lentos a rápidos.

- Manga 1: Del puesto 28 al puesto 35.
- Manga 2: Del puesto 21 al puesto 27.
- Manga 3: Del puesto 14 al puesto 20.
- Manga 4: Del puesto 7 al puesto 13.
- Manga 5: Del puesto 1 al puesto 6.

- e) El directo de prueba no podrá modificar el orden establecido en el reglamento.

6.5 PARQUE CERRADO. -

- a) **INICIAL.** - Todos los vehículos deberán presentarse en el Parque Cerrado, en el horario establecido en la convocatoria, el retraso máximo es de 15 minutos, con una multa de Bs. 150 (ciento cincuenta 00/100 bolivianos), pagaderos en favor a la FEBAD, antes de la largada.

Pasado el retraso máximo la tripulación tendrá que justificar su retraso y acogerse a criterio del Director de Prueba y si fuera aceptado tendrá que pagar una multa de 1.000 Bs. (Un mil 00/100 bolivianos).

- b) **FINAL.**- Todos los vehículos deberán ingresar al parque cerrado final inmediatamente concluida su prueba. Los vehículos que no puedan ingresar por sus propios medios motrices, podrán empujar por sola la tripulación exclusivamente.

Si el competidor llegara al Parque Cerrado Final fuera del horario fijado para su ingreso, esté, será excluido automáticamente de la prueba.

6.6. HORA DE PARTIDA. - Los horarios de partida para la Clasificación, serán de conocimiento en la Convocatoria y se informara de alguna modificación en la reunión informativa.

6.7. RETRASO EN HORA DE PARTIDA. - El competidor que llegue retrasado a la línea de partida de su manga final será automáticamente excluido de la prueba.

6.8. SEÑAL DE PARTIDA. - La partida será mediante señales de un minuto, 30 segundos, 10 segundos y los últimos 5 con la palma de la mano extendida y el conteo en forma regresiva uno por uno en voz alta, o a través de un reloj largador.

6.9. INTERVALO DE PARTIDA ENTRE COCHE Y COCHE. - El intervalo de partida entre coche y coche siempre será el mismo y será comunicado en la reunión informativa por el Director de la Prueba.

6.10. INICIO DE LA PRUEBA. - El competidor iniciará la prueba sólo cuando el Comisario Deportivo (largador) le dé la señal correspondiente, ya sea manual o electrónicamente.

La bandera a cuadros de inicio de la prueba es un acto simbólico que es entregado a autoridades o patrocinadores. La bandera a cuadros al final de competencia es un referente de conclusión de la prueba y solo podrá ser utilizada por el Director de la prueba.

6.11. FALSA LARGADA. - La falsa largada, será penalizada de acuerdo a la siguiente escala:

a) Primera falta: 10 segundos.

b) Segunda falta: 1 minuto.

c) Tercera falta: 3 minutos.

Se impondrá una penalización de 2 minutos al piloto que permanezca detenido por más de 20 segundos en línea de largada después de la señal de partida, de persistir la detención será automáticamente excluido de la prueba.

Estas faltas son acumulativas durante todo el Campeonato Nacional.

6.12. FINALIZACIÓN. - Una vez que el primer participante complete el número de vueltas de la competencia, se bajará bandera a cuadros a todos los que lleguen después del primero, sin importar el número de giro en el que se encuentre. Todos los autos deberán pasar la meta, por sus propios medios motrices y/o empujados solo por la tripulación.

6.13. VENCEDOR. - Será declarado vencedor de la prueba, el competidor que cubra en el menor tiempo la totalidad de las vueltas al circuito y que haya cumplido todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento de Circuito, Reglamento de Campeonato Nacional, la Convocatoria y anexos. En igual forma el resto de los participantes, serán clasificados en los puestos subsiguientes, tomando en cuenta que deberán pasar el sector de control con baje de bandera a cuadros.

6.14. RECORRIDO. - El participante para optar a premios y puntos, deberá haber concluido la prueba con bajada de bandera a cuadros. Al participante que no se le haya bajado la bandera, deberá figurar en planillas como abandono.

El número de giros de la competencia, deberá estar claramente establecido en la Convocatoria oficial de la prueba.

Ningún participante podrá cortar camino o utilizar una ruta alternativa fuera de la oficial, bajo pena de exclusión.

6.15 CHICANAS.- Se deberán extremar al máximo los recursos en el momento de seleccionar los caminos, debiéndose estudiar todas las alternativas posibles, y en el caso de rectas prolongadas diseñar sectores para reducir significativamente la velocidad (entrada y salida de campos, desvíos provisorios, chicanas, etc.) Las chicanas que sean necesarias, se deberán armar entrando y saliendo de campos particulares o en su defecto fuera del camino principal; en caso de no ser posible tendrán que estar armadas sobre el camino principal, de acuerdo a lo que indiquen las Autoridades de La Prueba.

- Las chicanas deben armarse con 3 (tres) postes y “muñecos” hechos con gomas de camión atadas y/o cinchadas entre sí. La distancia entre cada uno de los 3 (tres) postes deberá ser de 12 a 15 mts.
- No se admitirán rectas superiores a 800 mts.
- En aquellos casos que un piloto se pase en una chicana, el mismo podrá retomarla siempre y cuando no circule en sentido contrario de la carrera, caso contrario, que no la retomara o transitara, será recargado con una penalización de acuerdo a escala que le será sumada al finalizar la prueba.
- En caso de colisión con alguno de los elementos que delimiten la chicana el Comisario Deportivo aplicará una sanción de acuerdo a la gravedad del hecho. El informe del veedor será inapelable.
- En cada chicana habrá una persona de control que deberá llevar una planilla con los números de cada auto de competición y su paso por la chicana. Dicha planilla será entregada a la barredora de la organización para su posterior entrega al Director de Carrera.
- La persona de control deberá pertenecer a la organización y tendrá que estar debidamente identificada con un chaleco fluorescente mostrando su condición de veedor de la chicana.
- La chicana, será penalizada de acuerdo a la siguiente escala:
 - a) Primera falta: 10 segundos.
 - b) Segunda falta: 1 minuto.
 - c) Tercera falta: Exclusión de la prueba.

6.15. INFORMES DE CRONOMETRISTAS. - Los informes de los cronometristas escritos en planillas y firmados por ellos son irrevocables, dentro de los plazos establecidos.

Los tiempos que registren las planillas deberán figurar con horas, minutos, segundos, décimas de segundo.

La Comisión de Cronometraje tendrá como registro en todas las pruebas, hasta décimas de segundo.

6.16. EMPATE EN LA PRUEBA. - En caso de igualdad en tiempo, se recurrirá en primera instancia, a las centésimas de segundo del tiempo obtenido, si persiste el empate se procederá a tomar el mejor tiempo en la Clasificación.

6.17. PUNTUACIÓN. - El puntaje será sujeto a reglamento de campeonato nacional 2025.

CAPÍTULO 7. ORDENAMIENTO

7.1. CONDUCCIÓN POR DERECHA. - Los competidores guardarán siempre su derecha y están obligados a dar paso al que se lo pida, dejando libre el espacio de la izquierda.

7.2. OBLIGACIÓN DE CEDER EL PASO. - El participante que fuese alcanzado por otro, está en la obligación de ceder el paso, disminuyendo la velocidad o en su caso deteniendo su marcha, para este efecto, cederá habitualmente el lado izquierdo de la vía, salvo cuando las condiciones del viento obliguen a lo contrario.

7.3. SANCIONES POR NO CEDER EL PASO. - El competidor, que obstaculice o impida el paso de otro participante que lo haya alcanzado y haber hecho caso omiso de las señales de bandera azul o/a denuncia de un Comisario de ruta o autoridades de la prueba, será sancionado con la exclusión de la competencia.

7.4. SEÑALES POR BANDERA. - Las señales por bandera que obligatoriamente deberán ser observadas por los participantes, son las siguientes:

- **BANDERA A CUADROS NEGRO Y BLANCO.** - Señal de llegada final de la prueba.
- **BANDERA ROJA.** - Detención inmediata y absoluta de la prueba, de uso exclusivo del Director de Prueba.
- **BANDERA AMARILLA**
ESTÁTICA: Atención peligro, esté listo para detenerse.
AGITADA: Peligro grave, accidente u obstrucción de la ruta, detenerse inmediatamente. En caso de existir bandera amarilla agitada, NO es permitido el adelantamiento de un vehículo precedente, en caso de hacerlo deberá devolver el puesto.
- **BANDERA AZUL.**
ESTÁTICA: Un competidor se encuentra cerca (30 SEGUNDOS).
AGITADA: Un competidor más veloz está siendo obstruido, ceder el paso deteniéndose inmediatamente (20 SEGUNDOS).
La desobediencia en dos oportunidades a esta instrucción determinará el uso de la bandera negra de exclusión de la prueba para el infractor.
- **BANDERA NEGRA.** - Obligación de detenerse de inmediato, está excluido el competidor por infracción a los reglamentos o el coche presenta serias averías que ponen en riesgo la seguridad de los tripulantes y del público. Es de uso exclusivo del Director de Prueba.
- **BANDERA VERDE.** - Ruta expedita, pista libre
- **BANDERA BLANCA CON CRUZ ROJA.** - Una ambulancia o un coche de servicio está en ruta.

7.4.1 COMISARIOS DE PISTA: Los Comisarios de Pista (banderilleros), estarán identificados con credenciales y chalecos distintivos con logos del organizador y deberán obligatoriamente tener, bandera azul, bandera amarilla y bandera blanca con cruz roja de ambulancia, además radio de comunicación con la Dirección de la Prueba.

7.5. SEÑAL DE ADVERTENCIA.- En caso de que un corredor, no pueda de inmediato retirar su coche fuera de la ruta, deberá emitir señales de aviso de dicha obstrucción con la bandera amarilla, el triángulo de alerta y emergencia, desde un lugar suficientemente anterior a su detención para evitar accidentes. Esta advertencia, es de exclusiva responsabilidad del participante el no hacer caso a esta norma será pasible a una sanción impuesta por el Colegio de Comisarios.

7.6. DISCIPLINA DEPORTIVA. - Los participantes y equipo de apoyo se comprometen a las siguientes normas de Disciplina Deportiva, las cuales se hallan inscritas a título enunciativo y no restrictivo dentro del presente Reglamento.

Asimismo, cualquier acto de indisciplina de comportamiento indebido o antideportivo será sancionado por el Colegio de Comisarios con penas en función a la gravedad de la falta, irán desde multas económicas, penalización en tiempo, exclusión de la prueba y posterior suspensión de la Licencia, por parte de la Comisión Deportiva Nacional. La sanción corre a partir de emitida la misma.

7.7. OBLIGACIÓN DE OBEDIENCIA. - Los participantes obedecerán sin réplica alguna a las autoridades de la prueba:

- Colegio de Comisarios.
- Director de la Prueba.
- Jueces de Pista.
- Comisarios Técnicos.
- Comisarios Cronometristas.
- Comisarios Administrativos.
- Comisarios Médicos
- Comisarios de Seguridad

Aquellos que no lo hagan serán excluidos de la competencia.

7.8. DISCRECIÓN DEPORTIVA. - Está terminantemente prohibido a los participantes, hacer públicas declaraciones vía redes sociales, medios de prensa escrita, televisivos o radiales de desprestigio en contra de las autoridades deportivas, los organizadores, la FEBAD, sus miembros o contra otros participantes, los infractores serán excluidos de la prueba y su caso remitido a la Comisión Deportiva Nacional, para sus posteriores sanciones.

7.9. ALCANCE DE LOS CONTROLES. - Para efectos de disciplina deportiva, los participantes deben tener en cuenta que se hallan sometidos al presente Reglamento, desde el momento de confirmar su inscripción hasta la finalización de la ceremonia de entrega de premios, incluyendo todos los actos oficiales inherentes a la competencia.

CAPÍTULO 8. PROHIBICIONES

8.1. PROHIBIDO REMOLCAR Y/O TRANSPORTAR.- Durante la competencia está expresamente prohibido bajo pena de exclusión a remolcar y/o transportar, salvo para volverlos a pista o bien para rescatarlo de situación forzosa.

8.2. PROHIBICIÓN DE CONDUCIR EN CONTRA RUTA.- Está absolutamente prohibido para cualquier competidor, conducir su coche en dirección opuesta al sentido de la carrera, ya sea en los ensayos o en la propia prueba, bajo pena de ser excluido de la competencia así mismo, será de su exclusiva responsabilidad del piloto los accidentes o daños que causare a otros competidores.

8.3. PROHIBIDO RECLAMOS DE SOLIDARIDAD. - Queda terminantemente prohibido a los competidores que por solidaridad u otro motivo, se presenten a abogar o refrendar, cualquier nota de reclamo de un participante. Los infractores a esta determinación se harán pasibles a las sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de la falta. El solidario será sometido a la misma sanción del infractor.

8.4. PROHIBIDO MANIOBRAS PELIGROSAS. - Queda terminantemente prohibido realizar maniobras peligrosas premeditadas, como trompos y zigzaguo o similares, poniendo en peligro su propia integridad y la del público al inicio y final de la competencia. El infractor será penalizado con 10 minutos a su tiempo final la primera vez, el reincidente será excluido de la prueba, estas faltas son acumulativas durante la gestión.

CAPÍTULO 9. COCHES DE AUXILIO

Los integrantes de los equipos de auxilio, están sometidos al presente Reglamento y deberán cumplirlo en todos sus detalles.

9.1. ASISTENCIA EN COMPETENCIA. - En estas competencias, la asistencia a los vehículos participantes, será permitida en el área de boxes o fuera de la plataforma sin que esta asistencia pueda presentar peligro alguno.

- a) El participante a tiempo de registrar su inscripción, recabará la solicitud respectiva para la ubicación de sus coches de auxilio, la misma que deberá ser entregada debidamente llenada y firmada a los encargados de esta labor.
- b) Todos los coches de auxilio deben ser registrados ante la CDN, durante la inspección técnica y administrativa, la marca de vehículo, tipo, color, número de placa, nombre y número de licencia del conductor y persona responsable del equipo de auxilio, quienes deberán identificarse con el mismo número del que representan.
- c) El coche de auxilio, deberá llevar el número e identificación en lugar visible a ambos lados de la carrocería el cartel otorgado por la CDN debe estar colocado en el parabrisas del vehículo.
- d) Los coches, podrán ingresar a la pista, hasta una hora antes de la largada del primer coche en competencia, debiendo tomar inmediatamente su ubicación en un lugar fuera de pista. No podrá ingresar al circuito durante el desarrollo de las pruebas hasta la finalización.

- e) Los coches de auxilio deben ingresar al circuito para tomar su ubicación, sólo podrá circular en el mismo sentido de la competencia, cumpliendo con los horarios establecidos.
- g) Las infracciones cometidas al Reglamento por los coches de auxilio, serán de responsabilidad del piloto a quien corresponda, recayendo sobre él las sanciones desde multas económicas, exclusión de la prueba y posterior suspensión de la licencia, por el resto del Campeonato, sin que el piloto pueda aducir desconocimiento de estas disposiciones o excusar su responsabilidad.
- h) En cumplimiento a resoluciones adoptadas por los Reglamentos, los pilotos cuyos coches de auxilio ingresen a la pista, una vez que haya sido cerrada por las autoridades de la prueba serán sancionados de acuerdo a la siguiente escala:
 - Primera infracción: Bs. 1.500.- de multa. Más un minuto.
 - Segunda infracción: Bs. 2.500.- de multa. Más dos minutos.
 - Tercera infracción: Exclusión de la prueba.
- i) Las infracciones a esta disposición son acumulativas a lo largo del Campeonato Nacional y no únicamente durante la prueba en la que se cometen la infracción. La Comisión Deportiva Nacional, llevará un registro de los infractores.
- j) En todo el recorrido del circuito existirán puestos de vigilancia a cargo de Comisarios de Pista.

CAPÍTULO 10. DISPOSICIONES VARIAS

10.1. FACULTADES PARA MODIFICAR LA PRUEBA. Las autoridades de la prueba, se reservan el derecho de adoptar las medidas más convenientes, efectuar modificaciones en la Convocatoria, incluso suprimir, variar la pista original, alterar horarios de largada, etc. de acuerdo a las circunstancias para el mejor desarrollo de la competencia.

10.2. RESPONSABILIDADES. - Los auspiciadores de la competencia, la FEBAD y la Asociación de Automovilismo Deportivo que convocan a una prueba, declinan toda responsabilidad por accidentes que ocurran a los competidores, antes, durante y después de la prueba, haciendo constar que los inscritos toman parte en ellas a su exclusivo riesgo, conforme declaran en su ficha de inscripción. Asimismo, declinan toda responsabilidad por accidentes que sufrieran terceras personas durante el transcurso de la competencia.

El público asiste a las competencias bajo su exclusivo riesgo y deberá observar y dar cumplimiento a las aéreas restringidas y a todas las disposiciones de seguridad dispuestas por las autoridades policiales y militares encargadas de precautelar el orden público.

10.3. REUNIÓN INFORMATIVA. - En forma previa a la iniciación de una competencia se desarrollará una reunión informativa, para participantes, equipos de auxilio y medios de comunicación social, con el objeto de que las autoridades de la prueba, hagan las explicaciones necesarias e impartan las instrucciones pertinentes al desarrollo de la prueba.

Asimismo, se absolverán todas las consultas que se planteen. Esta reunión tiene carácter de obligación para la tripulación, quienes en ningún caso podrán alegar desconocimiento de lo tratado en la misma.

La inasistencia de un miembro de la tripulación a las reuniones informativas se penalizará con una multa de Bs. 200.- (Doscientos 00/100 bolivianos) que deberá ser cancelada antes del inicio de la competencia. En favor de la asociación organizadora.

Durante la reunión informativa no se permite la polémica o deliberación de los participantes, quienes se limitan a cumplir sin réplica las instrucciones de las autoridades de la prueba.

La desobediencia a esta disposición será penalizada con una multa económica de Bs. 700.- (Setecientos 00/100 bolivianos) que deberá ser pagada antes del inicio de la competencia en favor de la FEBAD.

10.4. DECLARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO. - La competencia es de conocimiento y aprobación de las autoridades gubernamentales, políticas, edilicias, deportivas, policiales y militares, para el uso de los diferentes caminos por donde se desarrollará la prueba, por lo que son **DECLARADOS CAMPOS DEPORTIVOS**, de acuerdo a la Ley 3988 que establece el Código de Tránsito en su Art. 120 y los reglamentos vigentes de la FEBAD, otra instancia ajena, queda nula de cualquier valor.

Al tener las competencias el conocimiento y la aprobación de las autoridades políticas, edilicias, deportivas, policiales y militares, las rutas comprendidas en el trazado del circuito son declaradas Campo Deportivo, no siendo válido en ellos otros reglamentos que los que rigen en este tipo de eventos deportivos.

Los participantes y los organizadores, declinan toda responsabilidad por los daños que causaren a terceros durante el desarrollo de la prueba, considerándose que toda persona ajena a la organización de la competencia que se encontrase sobre la ruta infringe las disposiciones de seguridad adoptadas por las autoridades de Tránsito, Policía Nacional, Ejército y Comisiones de Seguridad de la Prueba.

10.5. ALERTA MÉDICA. - La Asociación organizadora, notificará y acordará con los centros hospitalarios más próximos, una alerta médica para casos de accidentes. Asimismo, solicitará a las autoridades de Tránsito el camino expedito desde el circuito hasta los centros médicos en alerta.

10.6. SERVICIOS MÉDICOS. - Los organizadores, en coordinación con la Comisión Médica de la Federación, serán los responsables y encargados de la presencia de servicios médicos de emergencia en pista, destacando el número de ambulancias con personal necesario para brindar el auxilio médico con rapidez y eficacia en caso de necesidad.

La CDN a través de su Comisión Médica, en el momento que disponga podrá realizar los exámenes de alcoholemia en el momento que considere necesario, a tripulaciones y dirigentes, el rehusarse a dicho examen tendrá como resultado la exclusión de la prueba.

Los pilotos que logren podio, no podrán presentarse en estado de ebriedad, quienes deberán someterse al control de alcoholemia, de ser positivos en dicho examen serán excluidos de la prueba.

Los dirigentes de asociación y federación si fuesen encontrados en estado de ebriedad serán sancionados con una multa de 10.000 bolivianos (Diez mil 00/100 bolivianos) y la suspensión de sus actividades, por el tiempo en cumplan con su multa.

10.7. INFORMACIÓN MÉDICA. - Los deportistas y/o dirigentes que participan en una prueba, deberán informar en forma obligatoria y escrita si tuviesen alguna enfermedad (Ej. diabetes) o alergia a algún medicamento (Ej. penicilina). Se sugiere que estas vayan incluidas bajo los nombres.

10.8. INTERPRETACIÓN. - La interpretación de las normas contenidas en el presente Reglamento, corresponden durante la realización de las pruebas a las autoridades de la prueba y la Comisión Deportiva Nacional.

- En grado de apelación, esta facultad corresponderá al Tribunal de Apelación Nacional de la FEBAD.
- Fuera de las competencias, la facultad de interpretación corresponde al Directorio Nacional de la FEBAD.
- Los fallos interpretativos del Directorio Nacional no modificarán los resultados de las pruebas anteriores y regirán siempre a posteriori.

CAPÍTULO 11. LOS ORGANIZADORES

11.1. CONVOCATORIA Y ANEXOS. - Se publicará la convocatoria debidamente aprobada dentro del plazo estipulado en el Reglamento de Campeonato Nacional y sus anexos tendrán fuerza de Reglamento Campeonato Nacional, durante la competencia.

11.2. FORMATOS E INFORMACIÓN MÍNIMA. - La Convocatoria deberá cumplir con el formato y la información establecida en el Reglamento.

ORGANIZACIÓN

- Nombre de los miembros del Colegio de Comisarios
- Nombre del Director de la Prueba.
- Nombre del Comisario Técnico.
- Nombre del Comisario de Cronometraje.
- Nombre del Comisario Médico.
- Nombre del Comisario de Seguridad.
- Nombre de los Veedores.

PROGRAMA

- Fecha de apertura de inscripciones.
- Fecha de cierre de inscripciones.
- Inspección Técnica (Localización y horarios).
- Rampa de Presentación (Obligatoria).
- Reunión Informativa (Localización y horario).
- Clasificación (Cronología).

- Parque Cerrado (Localización exacta).
- Pruebas finales (Horario).
- Ceremonia de entrega de premios.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO NACIONAL LOS DÍAS 21, 22, 25, 26, 27, 28 DE NOVIEMBRE Y 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2024. CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL DIRECTOR GENERAL CDN WILFREDO SÁNCHEZ, INSPECTOR DEPORTIVO NACIONAL PATRICK PRIETO. TECNICOS ÁLVARO URDINEA, JORGE FRIGERIO Y GONZALO SORIA, COMISIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES CON SUS DELEGADOS: AADO JOSÉ ARTURO SILES, BLADIMIR AGUILAR Y FABRICIO RODRÍGUEZ; AADETA DAVID PEREIRA, MARCEL AGUILERA Y GUSTAVO PONCE; ADECRUZ ERWIN QUIROGA, BENJAMIN BAZAN, RODRIGO GARCÍA Y JUAN LUIS RAMÍREZ; AADEPO OSVALDO DELGADILLO, MARTÍN VILLCA, RAMÓN TARQUI Y ROLANDO CAREAGA; ADECO EVER JIMÉNEZ, CARLOS RAMOS, ROGER NAVIA Y MARCO PONCE; AADESU SABINO PEÑA, POLICARPIO MOSTACEDO, JAVIER CORS, DIEGO DELGADILLO Y RAÚL TÉLLEZ; AADEPA ALBERTO SAEZ HERRERA Y LUIS BANEGAS. AADLP ABAD TAMBO, ISAAC CALCINA Y OSMAN AUZA.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO Y APROBADO POR EL XXXV CONGRESO ORDINARIO DE LA INSTITUCIÓN. ESTE REGLAMENTO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO POR UNANIMIDAD ABSOLUTA, Y DEBERÁ SER RATIFICADO POR UN CONGRESO EXTRAORDINARIO.

Sucre, 30 de enero de 2025



Wilfredo Sánchez Rojas
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL